

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exento N° 1255

SANTIAGO, jueves 04 de agosto de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.883 del 2015; Decreto Supremo N° 14 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 1171 del 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o dejar sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario rectificar el Decreto Exento N° 1171 de 2016, por cuanto el valor final de los pasajes asciende a \$ 3.700,00 y no como se indica en el documento antes mencionado.

DECRETO:

1.- **RECTIFICASE** el Decreto Exento N° 1171 del 2016, quedando como sigue:

Donde Dice:

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CHILE - Santiago	0	24.07.2016	24.07.2016	0	0	0	0
ARGENTINA -B.Aires	0	24.07.2016	24.07.2016	0	0	0	0
PARAGUAY - Asunción	0	24.07.2016	27.07.2016	0	0	0	0
ARGENTINA -B.Aires	0	27.07.2016	27.07.2016	0	0	0	0
CHILE - Santiago	0	27.07.2016	27.07.2016	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1635774

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.200
22	08	007	Reembolso	SI

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

7



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE

21 DIC 2016

DIRECCION DE PERSONAS

Debe Decir:

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CHILE - Santiago	0	24.07.2016	24.07.2016	0	0	0	0
ARGENTINA - B.Aires	0	24.07.2016	24.07.2016	0	0	0	0
PARAGUAY - Asunción	0	24.07.2016	27.07.2016	0	0	0	0
ARGENTINA - B.Aires	0	27.07.2016	27.07.2016	0	0	0	0
CHILE - Santiago	0	27.07.2016	27.07.2016	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1635774

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 3.700,00
22	08	007	Reembolso	SI

2.- En lo no rectificado, sigue plenamente vigente el texto del Decreto Exento N°1171 del 2016.

DECRETO:

RECTIFICASE el Decreto Exento N°1171 del

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CHILE - Santiago	0	24.07.2016	24.07.2016	0	0	0	0
ARGENTINA - B.Aires	0	24.07.2016	24.07.2016	0	0	0	0
PARAGUAY - Asunción	0	24.07.2016	27.07.2016	0	0	0	0
ARGENTINA - B.Aires	0	27.07.2016	27.07.2016	0	0	0	0
CHILE - Santiago	0	27.07.2016	27.07.2016	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de cada una de las empresas que se señalan.							0

**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCION DE PLANOS
 21 DIC 2016
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES

